

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 02 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, venció el término para evacuar pruebas dentro del presente litigio constitucional.

Sin embargo, no obra en el plenario constancia del informe requerido a la secretaría de planeación municipal, respecto de la visita al sitio del inmueble de la entidad accionada, ni se allegó la licencia de construcción con la observación deprecada en el proveído que efectuó el decreto probatorio.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGAO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: septiembre dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTES:	GERARDO HERRERA
ACCIONADA:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA. COOPROCAL – DE AGUADAS
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2024 00133 00
ASUNTO:	REQUIERE ENTIDAD TERRITORIAL

Vista la constancia secretarial que antecede, vencido el período probatorio, previo a impartir continuación al trámite constitucional, se requiere a la entidad territorial convocada al presente asunto, se sirva dar cumplimiento inmediato al requerimiento probatorio decretado en proveído de fecha 24 de julio de 2024, y que fuera comunicado en debida forma al día siguiente, esto es, el 25 de julio del año avante, como consta en la documental que se trae a colación;

OFICIO NRO. 357 RAD. 202400133 OFICIO PARA PLANEACIÓN MUNICIPAL

Juzgado 01 Civil Circuito - Caldas - Aguadas <j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 25/07/2024 8:10 AM

Para:Planeacion aguadas-caldas.gov.co <planeacion@aguadas-caldas.gov.co>;alcaldia@aguadas-caldas.gov.co <alcaldia@aguadas-caldas.gov.co

3 archivos adjuntos (304 KB)

037DecretaPruebasAc.Pop202400133 (1).pdf; 001Acciónpopularcoopocal.pdf; Oficio 357 PLANEACION 202400133.pdf;

ATENTAMENTE,

**OSCAR PANIAGUA ORTIZ
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS CALDAS**

Por secretaría, infórmese de inmediato el contenido de este auto, a la Secretaría de Planeación del Municipio de Aguadas, al correo electrónico institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c805329e43a90dd06ab96a8b18d3cf801c190e018541da39aba3582489c355c8**

Documento generado en 02/09/2024 04:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>